

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 2246

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Noviembre de 1995.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Tengase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

REGISTRADA CON EL N° 4859

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2026 09:15:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*